

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.635 · 2026

LEY 1635

Boletín Oficial, 22 de octubre de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1635

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 8 de noviembre de cada año como "Día de las Bibliotecas Fueguinas", en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo a través de las áreas competentes promoverá la realización de actividades culturales, educativas, comunitarias en la fecha prescripta en conmemoración de las Bibliotecas Fueguinas fomentando la participación de las instituciones, comunidad educativa y la sociedad civil.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1635. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).